



DECRETO N°

2685

Lanús,

31 JUL 2018

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 1 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de artículos de venta exclusiva;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la solicitud de pedido N° 3-302-91/18 referente a "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLATAFORMA DE SEGURIDAD" por un período de cinco (5) meses.

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 27 de Julio de 2018, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido N° 3-302-91, del ejercicio 2018 a la firma SOFLEX CUIT N° 30-71050873-5, por \$ 466.250 (PESOS CUATROCIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), por ajustarse a lo solicitado y ser conveniente a los intereses Municipales;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la firma SOFLEX S.A.. – CUIT N° 30-71050873-5, con domicilio en la calle Cerrito N° 1050, Piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente a "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PLATAFORMA DE SEGURIDAD" por un período de cinco (5) meses por ajustarse a lo solicitado y ser conveniente a los intereses Municipales, por la suma total de \$ 466.250 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 1º del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.



ARTICULO 2do.: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.15 – Cat. Prog. 43.01 – Partida 3.9.3 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en las Solicitudes de Pedido N° 3-302-91 del ejercicio 2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y Jefe de Gabinete A/C de la Secretaría de Movilidad y Seguridad Sustentable.

ARTICULO 4to.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
A/C Secretaría de Seguridad y
Movilidad Sustentable Municipio Lanús